



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°46-2011-A-MPA.

Anta, 18 de Febrero del 2011.

### VISTO:

El Expediente N° 0316, ingresado a Mesa de Partes en fecha 13 de enero del 2011, presentado por la Dra. Erika Olave Luza, Fiscal Provincial (P) de la Provincia de Anta, quien solicita la Inafectación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal del año 2011; así como la opinión de Asesoría Legal Interna N° 001-2011-AL/MPA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación al Inciso a) del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal) el beneficio de inafectación del impuesto predial para predios de propiedad del Estado, procede llanamente, cuando éste se encuentre acreditado, dejando de lado la figura de exoneración, consecuentemente deberá efectuarse la declaración jurada correspondiente ante el área pertinente.

Que mediante el expediente inicialmente indicado la Representante del Ministerio Público de la Provincia solicita la inafectación del impuesto predial respecto del inmueble de dicha dependencia fiscal ubicado en el Centro Cívico del Distrito Capital, lo que es admisible por tratarse de bienes inmuebles de propiedad del Estado, conforme se tiene también del dictámen de asesoría legal interna de la MPA.

Que, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 39° y 43° de la Ley N° 29972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Inafectación del Impuesto Predial para el ejercicio 2011 de propiedad del Ministerio Público ubicado en el local del Centro Cívico del Barrio de Izcuchaca, Distrito y Provincia de Anta, debiendo la representante de realizar la declaración jurada correspondiente al período 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución en los términos en que está expresada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Abog. Eulogio Uscamaita Chacón  
ALCALDE